CONTRATO 14/2023

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo (INDERT), domiciliada en Tacuary N° 276 y Mariscal Estigarribia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **MG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con cédula de identidad N° 804.491, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E., domiciliada en Zavalas Cue e/ Artillería, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. RITA AZUCENA GIMÉNEZ HELLMAN, con cédula de identidad N° 1.096.032, y el Sr. EMANUEL SIENRA CALVO, con cédula de identidad N° 1.176.215, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Televisión por Cable", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es por el **SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE**.-

2. **Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.360.-

4. **Procedimiento de contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2241/2023.-

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mgs. Abg. Gail González Yaluff
Presidenta

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Total Iva Incluido
1	83111801-001	SERVICIO POR TELEVISIÓN POR CABLE	UNIDAD	EVENTO	1	145.000
2	83111801-001	INSTALACIÓN DE DECO	UNIDAD	EVENTO	1	270.000
3	83111801-001	BOCA ADICIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	21.000
MONTO TOTAL MÍNIMO						**48.000.000**
MONTO TOTAL MÁXIMO						**96.000.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones) y el monto total máximo es de Gs. 96.000.000 (guaraníes noventa y seis millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

6. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.-

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

...anuel Sienra
Apoderado

KATA SIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Valdez
Presidenta
INDERT

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

11. <u>Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir</u>.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

12. <u>Solución de Controversias</u>.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

13. <u>Anulación de la adjudicación</u>.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. <u>Suscripción</u>.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes agosto y año 2023.-

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN
REPRESENTANTE DE TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.

Emanuel Sienra
Apoderado

EMANUEL SIENRA CALVO
REPRESENTANTE DE TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abg. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

MAG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT